Municipalidad de Fernando de la Mora

GOBIERNO DEL PUEBLO FERNANDINO

Fernando de la Mora, 20 de septiembre de 2022

Señores:

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Verificador: vferloni.

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, con referencia a su Nota DNCP N° 10323/2022, con el fin de aclarar el punto que a continuación se detalla.

Aspectos Observados

1. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (***5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación***). **art. 38 de la Resolución DNCP 5695/19.**

2. **Se recuerda a la convocante la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas.**

Punto 1: Por falta de conexión a internet no hemos remitido en el momento cargado el llamado en cuestión y dejando para posterior la solicitud de verificación del llamado; a su vez la falta de atención, no atendiendo los plazos establecidos.

Punto 2: Tendremos en cuenta este punto, colocando no aplica.

La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.